REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 573 de Junio 25 de 2009

ORDENANZA No. 596
(Octubre 12 de 2010)

Por medio de la cual se establecen las distintas escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos de la Contraloría Departamental del Putumayo.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas por el artículo 300 de Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la Ley 330 de 1996

O R D E N A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Fíjase las diferentes asignaciones básicas mensuales de las escalas de empleos de la Contraloría Departamental del Putumayo, tal como se describe a continuación:

No.	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CODIGO	GRADO	SUELDO
	DESPACHO CONTRALOR			
01	CONTRALOR DEPARTAMENTAL	010	01	$7.450.723
01	TESORERO GNERAL	210	03	$2.328.148
01	SECRETARIA GENERAL	425	05	$1.513.109
	PLANTA GLOBAL			
04	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	02	$2.433.610
01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	$2.328.148
03	TECNICO OPERATIVO	314	04	$1.770.700
01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	$1.513.109

PARAGRAFO 1.- Para las escalas de los niveles de que trata el Artículo anterior, la primera columna fija los Niveles correspondientes a las distintas denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas corresponden a Código, Grado y asignaciones básicas mensuales para cada Código y Grado.

PARÁGRAFO 2.- Las asignaciones básicas fijadas en las escalas señaladas en esta Ordenanza corresponden a empleos de carácter permanente y tiempo completo.

PARÁGRAFO 3. Ningún funcionario de la Contraloría General del Departamento del Putumayo, a quien se aplique la presente Ordenanza tendrá una asignación básica mensual que supere los límites máximos señalados en la presente Ordenanza. Cualquier disposición en contrario a la Ley carecerá de todo efecto y no creará derechos adquiridos.

ARTICULO 2.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de dos mil diez (2010) a excepción de los Profesionales Especializados y Profesionales Universitarios, la cual surtirá efectos de la siguiente manera:

A. Desde el primero (1) de enero de dos mil diez (2010), hasta el nueve (9) de mayo de dos mil diez (2010), el 2% adicional a la asignación salarial fijada mediante Ordenanza 573 del 25 de junio de 2009 y acogida por la Contraloría mediante Resolución No. 094 del 30 de junio de 2009.
B. Desde el 10 de mayo de 2010, el 2% adicional a la asignación salarial establecida mediante Ordenanza No. 592 de abril 30 de 2010, que la Contraloría Departamental del Putumayo acogió mediante Resolución No. 084 de 10 de mayo de 2010.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Mocoa, a los doce (12) días del mes de Octubre de 2010.

JAIRO HUMBERTO TEZ MORILLO
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 573 de Junio 25 de 2009

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 117 de la ORDENANZA No. 562 de noviembre 20 de 2008, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y el artículo 107 decreto 1222 de abril 18 de 1986, código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No. 596
(Octubre 12 de 2010)

Por medio de la cual se establecen las distintas escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos de la Contraloría Departamental del Putumayo.

Fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	**Julio 16 de 2010**
SEGUNDO DEBATE	:	**Julio 30 de 2010**
TERCER DEBATE	:	**Octubre 12 DE 2010**

Para constancia se firma en Mocoa a los doce (12) días del mes de Octubre de 2010.

EMILIO ERNESTO ORTEGA R.

Mocoa, 19 de octubre de 2010

El día 13 de octubre de 2010, se recibió la Ordenanza 596 de octubre 12 de 2010, "Por medio de la cual se establecen las distintas escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos de la Contraloría Departamental del Putumayo"

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 596 de octubre 12 de 2010, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes

JULIO BYRON VIVEROS CHAVES
Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 596 de octubre 12 de 2010.

JULIO BYRON VIVEROS CHAVES
Gobernador Departamento del Putumayo

Revisó: Oscar Burbano Vasquez, Secretario de Hacienda
Elaboró: Cecilia Z., Técnico O.